

Información proporcionada por Comisión Nacional de Riego

## Registro de organizaciones de usuarios

---

Última actualización: 11 febrero, 2020

---

### Descripción

La Comisión Nacional de Riego (CNR) implementó el padrón de organizaciones de usuarios de aguas (OUA), que tiene el objetivo de facilitar, optimizar los tiempos y disminuir los costos de las postulaciones a los [concursos de inversión privada en obras de riego y drenaje](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **CNR**.

### Detalles

Si la organización se inscribe en el padrón y presenta los antecedentes solicitados, no será necesario adjuntar nuevamente los documentos en la próxima postulación a los [concursos de inversión privada en obras de riego y drenaje](#).

### ¿A quién está dirigido?

Juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, comunidades de agua superficiales y subterráneas y comunidades de drenaje, constituidas.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- RUT de la organización.
- Estatuto de la organización de usuarios.
- Inscripción de la organización en el [registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces](#) respectivo, emitida a lo menos con un año de antigüedad.
- [Certificado de vigencia de la DGA](#), emitido a lo menos con un año de antigüedad.

**Importante:**

- Para poder materializar lo anterior es requisito que la digitalización de los antecedentes sea legible y clara.
- Será obligación de cada organización inscrita, informar y acreditar cualquier modificación o cambio en los estatutos, en especial respecto a los derechos de aprovechamiento de aguas.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Tres años a contar de la fecha de emisión.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. En "proceso inscripción padrón oua cnr", haga clic en "ingresar con clave única".
3. Ingrese el RUN y ClaveÚnica del representante legal de la organización. Si no tiene Claveúnica, [solicítela](#).
4. Complete el formulario, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "enviar solicitud".
5. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud de información, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 20 días hábiles

**Importante:**

- El sistema le entregará un código de su solicitud, con el que podrá hacer seguimiento al trámite.
- Si no obtiene respuesta del servicio o bien, el sistema presenta problemas, puede escribir al correo electrónico [utic@cnr.gob.cl](mailto:utic@cnr.gob.cl) o llamar al +56 2 2425 79 08.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/75470-registro-de-organizaciones-de-usuarios>